



Fundación Educacional Colegio de los
Sagrados Corazones de Manquehue
- Vice Rectoría de Administración -

REGLAMENTO DEL TRANSPORTE ESCOLAR **(Versión 2018)**

- 1) El Colegio de los Sagrados Corazones de Manquehue regulará el servicio de transporte escolar de los alumnos, el cual es, en esencia, un contrato entre privados: apoderado-transportista.
- 2) El Colegio facilitará el ingreso al colegio sólo de los buses de transporte escolar inscritos en el Colegio. La inscripción la realiza el Vice-Rector de Administración. Sólo podrán permanecer inscritos aquellos buses que cumplan cabalmente con las disposiciones de seguridad exigidas por las autoridades competentes y las que emanen del propio Colegio.
- 3) En especial, todos los buses contarán con cinturón de seguridad para todos los pasajeros y por ningún motivo llevarán más pasajeros que su capacidad. El uso de los cinturones es obligatorio, lo que debe ser reforzado por los apoderados respecto de sus hijos.
- 4) Para operar, cada transportista presentará al colegio el registro vigente de su bus en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de escolares, que identifica los conductores habilitados y su período de vigencia. Presentará también el certificado de Revisión Técnica aprobada y al día. Además, de cada conductor presentará la copia de la respectiva licencia de conducir vigente, y, anualmente, un certificado de “Hoja de Vida del Conductor” y un Certificado de Antecedentes (fines especiales), ambos emitidos por el Registro Civil. Por último, por cada acompañante adulto en los buses presentarán un Certificado de Antecedentes. Por su parte, el colegio chequeará a estas personas anualmente en el Registro Nacional de Inhabilitados para trabajar con menores de edad a todas estas personas.
- 5) El Colegio junto con los transportistas distribuirá equitativamente la carga de servicios a principios de año, pudiendo en consecuencia modificarse los recorridos o sectores atendidos por cada transportista, lo que ocurrirá preferentemente al 1° de abril. Esto se hará también procurando reducir los tiempos en que los últimos alumnos son entregados en sus casas. Cuando un apoderado se oponga a ser servido por otro bus, su tarifa máxima se verá incrementada en un 10%, de manera que el transportista perjudicado recibirá un **30%** de la tarifa máxima, mientras que el bus favorecido se quedará con la diferencia (**80%**).

- 6) El Colegio determinará los valores máximos a cobrar por Zona, en función de la distancia entre el Colegio y el hogar, y si se trata del servicio completo (ida y vuelta) o medio servicio. De haber interesados por servicio fuera de las áreas definidas, las tarifas máximas no se aplican, quedando plena libertad para el apoderado de establecer un acuerdo con cualquiera de los transportistas con buses inscritos. **Ver Anexo N°1.**
- 7) Las tarifas establecidas son para un mes promedio, y se pagan en 10 cuotas, de marzo a diciembre. Excepto por cambio de domicilio, en caso de que el apoderado desee contratar el servicio por menos meses, deberá pagar un recargo de **6%** por cada mes, con un recargo máximo de 50% (ejemplo: si excluye diciembre, su tarifa será 6% más alta de marzo a noviembre; si excluye julio y diciembre, su tarifa será 12% más alta cada mes de servicio). En caso de cambio de domicilio, deberá dar aviso con 30 días o pagar un mes adicional.
- 8) Quien no contrate el servicio por semana corrida deberá aceptar que no tendrá preferencia en la entrega del alumno, y la tarifa será negociada directamente, caso a caso, entre el apoderado y el transportista.
- 9) Cada hermano estudiante adicional, que viva en la misma dirección, podrá solicitar un 5% de descuento del valor general, siempre que corresponda al mismo turno (3° hermano, 10%).
- 10) Los alumnos tendrán derecho a ser retirados a la hora de salida normal, o la hora de salida de los talleres pagando un adicional de \$1.300 por vez. **La hora máxima de salida tras el término de la jornada será de 15 minutos después, y tras los talleres la hora máxima de salida de los buses será a las 17:30 hrs.,** por respeto a los alumnos que esperan llegar pronto a sus casas. No es posible exigir transporte a otras horas. En caso de tener que quedarse en Inspectoría a la hora de salida, el alumno será transportado en el turno de talleres. Cuando un alumno no sea llevado en la hora esperada, el transportista avisará por celular al apoderado. **Ver Anexo N°2.**
- 11) Los días miércoles y viernes, que no son considerados días de talleres en el Colegio y que suele haber algunas actividades, se podrá negociar y pagar adicionalmente por los apoderados. También los transportistas podrán hacer turnos en caso que los alumnos en horario de talleres sean muy pocos.
- 12) Cada transportista deberá entregar diariamente en Portería la lista de los alumnos que lleva, y al menos semestralmente (dentro de los siguientes 7 días desde iniciadas las clases) la identificación de los alumnos que transporta (Nombre y Dirección), los valores que cobra a cada uno y la hora de retiro y vuelta a su casa, además de la identificación del vehículo y chofer (y acompañante si tiene), con sus teléfonos de contacto.
- 13) En el caso de los alumnos del Parvulario, se cobra un adicional de \$1.600 mensuales por la exigencia legal de contar con un ayudante en el Bus sobre 5 estudiantes. En el mismo Bus podrán ir alumnos de los diferentes Ciclos.

- 14) Los alumnos de Parvulario serán retirados por los transportistas de sus respectivas salas de clases. Los alumnos de 1° básico serán acompañados por la inspectora del nivel desde sus salas al transporte escolar.
- 15) Los apoderados deben cautelar que alguien esté esperando a sus alumnos en sus domicilios, facilitando la rapidez de la llegada a los demás que siguen en el recorrido.
- 16) El coordinador del Colegio para el tema del transporte escolar será el Vice-Rector de Administración (Pedro Melo, teléfono 227194306, administrador@ssccmanquehue.cl).
- 17) Se hace presente lo indicado en la Circular N°2 de la Superintendencia de Educación (N°37): Los padres y/o apoderados deberán, al momento de contratar los servicios de transporte escolar para el traslado de sus hijos, tener en cuenta las siguientes recomendaciones:
 - Revisar que el transporte escolar se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Transporte Público y Escolar. Para lo anterior, debe acceder a la página web <http://apps.mtt.cl/consultaweb/> e ingresar la placa patente del vehículo, obteniendo información en línea respecto si se encuentra con autorización vigente.
 - Que la capacidad máxima de pasajeros del vehículo debe ser informada al interior del vehículo y respetada por el conductor.
 - Que los asientos del vehículo deben ir hacia el frente y con un respaldo igual o superior a los 35 cms.
 - Si el año de fabricación del vehículo es del 2007 en adelante, todos los asientos deben tener cinturón de seguridad.
 - Que el tiempo de viaje desde y hacia el colegio no puede ser superior a una hora.
 - Que si van más de 5 niños preescolares, el conductor debe ir acompañado por un adulto.
 - Que los menores de 12 años no pueden ir en los asientos delanteros.
 - Solicitar al conductor su tarjeta de identificación, la cual debe contener los datos personales y tipo de licencia con la que cuenta (debe ser profesional clase A1 antigua o A3)
 - Solicitar la hoja de vida como conductor que entrega el Registro Civil ya que en él se puede revisar si el transportista ha tenido faltas graves o gravísimas como conductor, lo que es determinante a la hora de elegir el transporte para sus hijos.
 - Revisar al conductor y al acompañante, si existiese, en el Registro Inhabilidades Para Trabajar Con Menores de Edad, el cual se encuentra en la página web www.registrocivil.cl
 - Suscribir un contrato por escrito, al momento de solicitar un servicio de transporte escolar para sus hijos. De esta manera el acuerdo entre las partes será más transparente y podrá ser útil ante eventuales incumplimientos. **Ver sugerencia de texto en Anexo N°3.**

ANEXO N°1

1. SECTORES Y TRANSPORTISTAS

- **Párvulos**

Sector Nor-Oriente (Lo Barnechea y Casona de Las Condes)

Bus: Sra. Carmen De Marco. Cel. 992189443 cdm5530@gmail.com

Sector Sur-Oriente (San Carlos de Apoquindo y Parque Intercomunal):

Bus: Sr. Alfredo Gaete. Cel. 992171010 alfgaete@hotmail.com

Sector Sur-Poniente: Vitacura hacia Vespucio Sur

Bus: Sra. Lidia Torres. Cel. 993377932 liatorressilva@gmail.com

Sector Nor-Poniente: Kennedy hacia Rotonda Pérez Zujovic

Bus: Sr. Eduardo López. Cel. 995933196 eduardolopeztorres2153@gmail.com.

- **Alumnos de Básica y Media**

Sector Lo Barnechea y Casona de Las Condes

2 Buses: Sra. Carmen De Marco. Cel. 992189443 cdm5530@gmail.com

Sector Padre Hurtado Sur y San Carlos de Apoquindo

Bus: Sra. Soledad García. Cel. 994352534 soledad.garciamontes@gmail.com

Sector Tomás Moro y Sector Vespucio Sur

Bus: Sra. Macarena Sanhueza. Cel. 992779011 macasanhuezanunez@gmail.com

Sector Vespucio Norte y Providencia

Bus: Sr. Freddy Valenzuela. Cel. 999114129 ivanhoe@hotmail.com

Sector Kennedy

Bus: Sr. Eduardo López. Cel. 995933196 eduardolopeztorres2153@gmail.com

2. TARIFAS POR ZONA

Zona 1: (Hasta Sport Francaise – Los Cobres – Estadio Israelita – Homecenter). Al interior de las calles: Embajador Doussinague – Benito Juárez – Kennedy – Las Tranqueras – Las Azaleas – El Alamein – Paul Harris – Valle Alegre.

Zona 2: Hacia fuera de la Zona 1 y al interior de las calles: Américo Vespucio Norte – Alonso de Córdova – Pío XI – Warren Smith – La Capitanía – Colón – Quebrada Honda – Las Tórtolas – Gral. Blanche – El Alba – Fco. Bulnes Correa – Circunvalación Las Terrazas – República de Honduras – El Convento – (Casona de Las Condes) – Fernández Concha – David Bengurion – (Río Mapocho). También los sectores Santa María de Manquehue y Lo Curro, hasta los puntos Vía Roja/Vía Morada, Gran Vía/Vía Amarilla-Celeste.

Zona 3: Hacia fuera de la Zona 2 y al interior de las calles: El Bosque Norte – Tobalaba – Príncipe de Gales – Onofre Jarpa, y de los puntos: Puente Pastor Fernández (El Arrayán), Nido de Aguilas/El Rodeo, Camino El Candil/Camino El Corregidor, La Dehesa/Camino Central, Alcalde Délano/Camino La Fragua, Alcalde Délano/Camino Los Trapenses.

Zona 4: Hasta 3 Km. fuera de la Zona 3 (más lejos, no regulado).

	Medio Serv.	Completo
\$ Zona 1	47.000	66.000
Zona 2	53.000	74.000
Zona 3	60.000	84.000
Zona 4	68.000	95.000

Nota: **\$1.600** más por párvulo, por el acompañante / mes.

Nota: **\$1.300** más por día de taller.

ANEXO N°2

Protocolo de Inspectoría para el servicio de Transporte Escolar

- Completar ficha con los datos personales.
- Enviar nómina de alumnos que se movilizaran en transporte escolar, a la Jefa del Departamento de Inspectoría el primer día hábil del mes de marzo. Actualizar permanentemente.
- Actualizar listas de alumnos ya sea por incorporación o por retiro, informando vía mail o Whatsapp, a la Jefa del Departamento de Inspectoría. Esta a su vez, informará vía mail o Whatsapp los días en que el colegio tenga salidas distintas al horario normal. anamaria.gonzalez@ssccmanquehue.cl
- Al salir del colegio, cada transportista, hace entrega de la lista oficial de alumnos que retira, junto con la identificación del chofer, en la portería correspondiente.
- Los apoderados deben avisar por agenda al Profesor Jefe si su hijo/a no irá en el bus ese día. Si hay un cambio de último momento, deberá avisarlo al transportista y el estudiante quedará en la Portería Del Mirador, para que sea retirado por el apoderado.

Modalidad 1° básicos.

- Durante las dos primeras semanas de marzo los alumnos son entregados a las transportistas por las inspectoras encargadas de llevarlos a las locomociones. Los transportistas esperan en los extremos del pabellón de los 1° básicos y no cuentan con la autorización de sacar alumnos de sus salas bajo ningún aspecto.
 - A partir de la tercera semana de marzo los alumnos son llevados y entregados a los transportistas en los buses por las inspectoras encargadas.
- Todo cambio de último momento (Hasta las 15:20 hr) sobre el traslado de los alumnos de 1° básico que sea comunicado, por parte de los apoderados al transportista, éste debe informarlo por Whatsapp o mail a la Jefa de Inspectoría, quien informará vía correo institucional a la inspectora correspondiente.
- Ningún alumno puede ser devuelto a su sala y, no es tarea de las inspectoras llevarlos de regreso. Si el apoderado comunica a último momento (pasadas las 15:20 hr) a la transportista que no lleve a su hijo/a en el bus, el alumno/a será dejado por ella o él en la Portería de Del Mirador para que sea retirado por su apoderado.
- Una vez que los alumnos llegan al transporte no están autorizados para devolverse a sus salas a buscar cosas olvidadas ni ir a comprar al kiosco.

Modalidad 2° básicos y mayores

- Todo cambio de último momento sobre el traslado de los alumnos de 2° básico y mayores que sea comunicado, por parte de los apoderados a la transportista, esta debe informarlo, vía Whatsapp a la Jefa de inspectoría.
- Una vez que los alumnos llegan al transporte no están autorizados para devolverse a sus salas a buscar cosas olvidadas ni ir a comprar al kiosco.

ANEXO N°3

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

En Santiago de Chile, con fecha __ de marzo de _____, entre el apoderado del Colegio de los Sagrados Corazones de Manquehue, Sr/a. _____, Rut _____, y el/la transportista escolar, Sr/a. _____, Rut _____, ambos con domicilio en Padre Damián de Veuster 2215, Vitacura, Santiago, Región Metropolitana, en adelante "el Apoderado", por una parte, y por la otra, "el Transportista", se ha celebrado un contrato de prestación de servicios de transporte escolar a plazo fijo, cuyas cláusulas son las siguientes:

18) Por el transporte de el/los estudiantes:

- i) _____ Curso: _____
- ii) _____ Curso: _____
- iii) _____ Curso: _____
- iv) _____ Curso: _____

el valor del servicio será:

Completo (ida y vuelta): \$ _____

Medio servicio: \$ _____

Otro: _____ \$ _____

19) El presente contrato tendrá una duración de 10 meses, independientemente de los días que el servicio no sea requerido por no funcionar el Colegio. No obstante, terminará anticipadamente sin la obligación de pagar más allá de la proporción del mes correspondiente, si el Colegio modificara el sector asignado a los Transportistas, de manera que el Transportista no pueda seguir prestando el servicio al Apoderado. Si en este caso el Apoderado se opone a ser servido por otro Transportista, su tarifa se verá incrementada en un 10%, de manera que el transportista perjudicado recibirá un **30%** de la tarifa máxima, mientras que el bus favorecido se quedará con la diferencia (**80%**), según se establecen en el Reglamento de Transporte Escolar del Colegio.

20) Las tarifas establecidas son para un mes promedio, y se pagan en 10 cuotas, de marzo a diciembre. Excepto por cambio de domicilio, en caso de que el Apoderado desee contratar el servicio por menos meses, deberá pagar un recargo de **6%** por cada mes, con un recargo máximo de 50% (ejemplo: si excluye diciembre, su tarifa será 6% más alta de marzo a noviembre; si excluye julio y diciembre, su tarifa será 12% más alta cada mes de servicio). En caso de cambio de domicilio, deberá dar aviso con 30 días o pagar un mes adicional.

- 21) Los estudiantes tendrán derecho a ser retirados a la hora de salida normal, o la hora de salida de los talleres pagando un adicional de \$_____ por vez. La hora máxima de salida tras el término de la jornada será de 15 minutos después, y tras los talleres la hora máxima de salida de los buses será a las 17:30 hrs., por respeto a los alumnos que esperan llegar pronto a sus casas. No es posible exigir transporte a otras horas. En caso de tener que quedarse en Inspectoría a la hora de salida, el alumno será transportado en el turno de talleres. Cuando un alumno no sea llevado en la hora esperada, el transportista avisará por celular al apoderado.
- 22) Los días miércoles y viernes, que no son considerados días de talleres en el Colegio, pero que suele haber algunas actividades, habrá un sistema de buses de turno, pero deberán negociarse y pagarse adicionalmente por los apoderados. También los transportistas podrán hacer turnos en caso que los alumnos en horario de talleres sean muy pocos.
- 23) El Transportista presentará al Colegio el registro vigente de su bus en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerado de escolares, que identifica los conductores habilitados y su período de vigencia. Presentará también el certificado de Revisión Técnica aprobada y al día. Además, de cada conductor presentará la copia de la respectiva licencia de conducir vigente, y, anualmente, un certificado de “Hoja de Vida del Conductor” y un Certificado de Antecedentes, ambos emitidos por el Registro Civil. Por último, por cada acompañante adulto en los buses (si hubiere) presentarán un Certificado de Antecedentes. (Por su parte, el colegio se ha comprometido a chequear a estas personas anualmente en el Registro Nacional de Inhabilitados para trabajar con menores de edad a todas estas personas).
- 24) El bus contará con cinturón de seguridad para todos los pasajeros y por ningún motivo llevarán más pasajeros que su capacidad. El uso de los cinturones es obligatorio para los pasajeros, lo que debe ser exigido por el Transportista y el Apoderado.
- 25) El Apoderado debe cautelar que alguien esté esperando a su/s estudiante/s en su domicilio, facilitando la rapidez de la llegada a los demás que siguen en el recorrido.
- 26) En caso de situaciones no previstas en el presente contrato, regirá el Reglamento de Transporte Escolar del Colegio SS.CC. Manquehue.

FIRMA DEL APODERADO

FIRMA DEL TRANSPORTISTA